

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 030**

**FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO EN EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, en especial las conferidas por el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a **designar sus autoridades académicas y administrativas**.

Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen son funciones del Consejo Superior Universitario **“Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos”**.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, dispone “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y **será designado por el Consejo Superior Universitario**. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos”.

Que el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, es función del Consejo Superior Universitario **“Designar y remover al Rector conforme a lo establecido por la Ley, el presente Estatuto y reglamentos que lo desarrollen”**.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 07 de febrero de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, se estableció el calendario de las actividades a desarrollar en el proceso de designación de rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2019-2023, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 015 del 13 de junio de 2019 y el Acuerdo No. 022 del 11 de Septiembre de 2019, con ocasión unas acciones de tutelas que fueron resueltas en favor de la Universidad Popular del Cesar (Auto de Fecha 27 de Mayo del 2019, del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, y Auto de Fecha 21 de junio de 2019, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, de la acción de tutela promovida por JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES Y OTROS, contra la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES – CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD, Radicado: 20001-33-33-001-2019-00150-00).

Que ante dichas modificaciones del calendario electoral no fue posible la designación del rector en propiedad en las fechas previstas.




	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 030**

**FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO EN EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que mediante el Acuerdo No. 020 del 27 de Agosto del 2019, el Consejo Superior Universitario designó como Rectora Encargada a la Doctora **ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.798.584 de Villanueva (La Guajira), por el término de tres (3) meses y/o mientras el Consejo Superior Universitario designa el Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023.

Que mediante Acuerdo 022 del 11 de septiembre de 2019 se reajustó el calendario electoral para la Designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2019-2023, teniendo como fecha de realización de la consulta estamentaria el 16 de octubre de 2019.

Que por problemas técnicos el día 16 de Septiembre del 2019, se suspendió la jornada de consulta estamentaria, debiendo el Consejo Superior Universitario suspender el calendario para la Designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2019-2023, mediante Acuerdo No. 028 del 31 de Octubre de 2019.

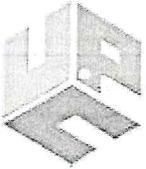
Que mediante el Acuerdo No. 029 del 06 de Noviembre de 2019, el Consejo Superior Universitario, reinició el calendario electoral, acordando realizar el 28 de noviembre de 2019, de manera presencial la consulta de los estamentos estudiantiles y docente y mediante votación virtual la consulta del estamento de egresados.

Que de conformidad con el calendario electoral establecido en el Acuerdo No. 029 del 06 de Noviembre de 2019, la fecha para designación de rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar es el 16 de diciembre de 2019 y su posesión en el cargo el día 20 de mismo mes y año.

Que el término de tres (3) meses del encargo de la Doctora **ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**, como rectora de la Universidad Popular del Cesar, concedido en el Acuerdo No. 020 del 27 de Agosto del 2019, finaliza el próximo 27 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia de no prorrogar el encargo de la Doctora **ALEXI LEONOR VIDAL BRITO** la Universidad Popular del Cesar estaría acéfala a partir del 27 de noviembre de 2019, hasta la fecha de posesión del rector en propiedad de conformidad con el calendario electoral, a saber, 20 de diciembre de 2019.

Que el Parágrafo 2° del Artículo 10 del Acuerdo No. 038 del 31 de Julio del 2004, dispone que “En caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo de Rector, el Consejo Superior Universitario Designará un Rector Encargado por un término no mayor a tres meses plazo dentro del cual el Consejo deberá designar en propiedad de acuerdo con lo establecido en este acuerdo. E

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 030**

**FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO EN EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

encargo podrá ser prorrogado por cusa justificada hasta por una sola vez por el mismo término”.

Que en sesión del día 22 de Noviembre del 2019, el Consejo Superior acordó prorrogar el Encargo de la Doctora **ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**, mientras dicho órgano de gobierno designa el Rector titular, o en su defecto por un termino máximo de tres meses.

Por lo expuesto el Consejo Superior Universitario, en sesión del 22 de noviembre de 2019,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** el Encargo como Rectora a la Doctora **ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.798.584 de Villanueva (La Guajira), hasta que el Consejo Superior Universitario designe y poseione al Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023, o en su defecto por un término de tres (3) meses; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo, reservándose el Consejo Superior Universitario el ejercicio de la facultad de remoción y designación de dicho encargo en cualquier tiempo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 22 de Noviembre del 2019

  
**LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**  
Presidente

  
**RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA**  
Secretario General